

RESOLUCIÓN No. 191 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 328 del 26 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$169.343.279) MONEDA CORRIENTE, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de ajustar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2021, en los siguientes rubros:

| RUBRO | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO |
|---|---------------|---------|
| 13102020206 – Capacitación | \$12.598.000 | |
| 13102020207 - Bienestar e incentivos | \$14.700.000 | |
| 13102020208 - Salud ocupacional | \$6.865.909 | |
| 131020202030313 - Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P. | \$2.749.833 | |
| 1310202020104 - Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario | \$40.874.063 | |
| 131020202030502 - Servicios de limpieza general | \$6.568.372 | |
| 131020202030603 - Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos | \$3.144.000 | |
| 131020202030605 - Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo | \$3.188.000 | |



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 191 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

| RUBRO | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO |
|---|----------------------|----------------------|
| 131020202010601 - Servicios de mensajería | \$915.200 | |
| 131020202020108 - Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción | \$74.647.502 | |
| 131020202020109 - Servicios de seguros generales de responsabilidad civil | \$215.277 | |
| 131020202030304 - Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información | \$2.877.123 | |
| 131020202030408 - Servicios de transmisión | | \$169.343.279 |
| Total | \$169.343.279 | \$169.343.279 |

Que el anterior ajuste se justifica en la necesidad de adelantar el trámite contractual que permita contar con la prestación del servicio para la migración de la infraestructura tecnológica de la Fundación de IPV4 a IPV6, en busca de dar cumplimiento a la Circular 2 del 6 de julio de 2011, dada por el Ministerio de Comunicaciones.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Acuerdo No. 03 del 27 de mayo de 2021, delegó en el Director General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021, por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$169.343.279) MONEDA CORRIENTE, como se detalla a continuación:

| CÓDIGO RUBRO | DESCRIPCIÓN RUBRO | CONTRACRÉDITOS | CRÉDITOS |
|----------------|---|--------------------|--------------------|
| 13 | GASTOS | 169.343.279 | 169.343.279 |
| 131 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 169.343.279 | 169.343.279 |
| 13102 | Adquisición de bienes y servicios | 169.343.279 | 169.343.279 |
| 1310202 | Adquisiciones diferentes de activos no financieros | 169.343.279 | 169.343.279 |



RESOLUCIÓN No. 191 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

| CÓDIGO RUBRO | DESCRIPCIÓN RUBRO | CONTRACRÉDITOS | CRÉDITOS |
|----------------------|--|--------------------|--------------------|
| 131020202 | Adquisición de servicios | 169.343.279 | 169.343.279 |
| 13102020201 | Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 41.789.263 | |
| 1310202020104 | Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario | 40.874.063 | |
| 1310202020106 | Servicios postales y de mensajería | 915.200 | |
| 131020202010601 | Servicios de mensajería | 915.200 | |
| 13102020202 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | 74.862.779 | |
| 1310202020201 | Servicios financieros y servicios conexos | 74.862.779 | |
| 131020202020108 | Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción | 74.647.502 | |
| 131020202020109 | Servicios de seguros generales de responsabilidad | 215.277 | |
| 13102020203 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 5.626.956 | |
| 1310202020303 | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos | 5.626.956 | |
| 131020202030304 | Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI) | 2.877.123 | |
| 131020202030313 | Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p. | 2.749.833 | |
| 1310202020304 | Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información | | 169.343.279 |
| 131020202030408 | Servicios de transmisión | | 169.343.279 |
| 1310202020305 | Servicios de soporte | 6.568.372 | |
| 131020202030502 | Servicios de limpieza general | 6.568.372 | |
| 1310202020306 | Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) | 6.332.000 | |
| 131020202030603 | Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico | 3.144.000 | |
| 131020202030605 | Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo | 3.188.000 | |
| 13102020206 | Capacitación | 12.598.000 | |
| 13102020207 | Bienestar e incentivos | 14.700.000 | |
| 13102020208 | Salud ocupacional | 6.865.909 | |

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente resolución en link de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y remitir copia de la misma a la Secretaría de Hacienda



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO





RESOLUCIÓN No. **191** DE **2021**

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

Distrital, así como al Responsable de Presupuesto y a las Áreas de Gestión del Talento Humano, Gestión de TIC y Recursos Físicos, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **05** de **noviembre** de **2021**

Documento 20212000001915 firmado electrónicamente por:

Margarita Diaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 05-11-2021
09:41:19

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Ruth E Rojas - Profesional Especializado Presupuesto (E) - Gestión Financiera - Presupuesto
Proyectó: Leidy Milena Urrego Acosta - Gestión Financiera - Presupuesto



3caa59b2af72a6dfbc51e1404cb1529a096ee09e1e91548cfb629004ee710f97

